

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DE DECRETO		
	CODIGO: F-GA-069	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024
			Página 1 de 2

DECRETO ADMINISTRATIVO No. 084 DE 2025

(Diciembre 12)

“POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS LUNES 15, 22 Y 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA - HUILA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA ARGENTINA – HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde se encuentra: "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que es deber del Alcalde Municipal determinar e informar a la comunidad en general los días hábiles y no hábiles de funcionamiento y atención al público de la Administración Municipal cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, al amparo de la Constitución Política, es conveniente dictar medidas en materia de procedimientos contractuales que permitan dar mayor celeridad a la acción de la actual administración municipal en cuanto a la tramitación administrativa y contractual, con el cumplimiento de cronogramas contractuales.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DE DECRETO		
	CODIGO: F-GA-069	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 2 de
2

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes y en curso que adelanta la entidad municipal, se hace necesario declarar administrativamente hábil y sólo para adelantar trámites de la gestión contractual, los días lunes 15, 22 y 29 del mes de diciembre del año 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de La Argentina – Huila,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR como días hábiles para efectos administrativos en la Oficina de Contratación, adscrita a la Secretaría General y de Gobierno, los días lunes 15, 22 y 29 del mes de diciembre del año 2025, a fin de adelantar los trámites de la gestión contractual a que haya lugar en la Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila. Sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras.

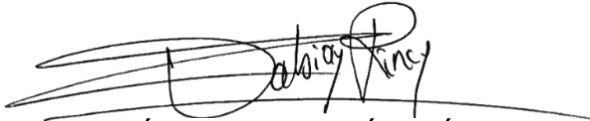
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente decreto no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Argentina Huila, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
 Alcalde Municipal

Proyecto: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico